

BASES PARA LA OPOSICIÓN DE INGRESO EN LA POLICÍA FORAL



Por Resolución 22/2008, de 6 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de cien (100) vacantes del puesto de trabajo de policía del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

BASES

1.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en turno libre, mediante oposición, de cien (100) plazas de policía del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

2.-Requisitos de los aspirantes.

- a) Tener la **nacionalidad española**.
- b) Ser **mayor de edad y no haber cumplido la edad de 36 años**.
- c) Estar en posesión del título **Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado**
- d) Poseer **las condiciones físicas y psíquicas** adecuadas para el ejercicio de las funciones inherentes al puesto de trabajo objeto de convocatoria y no estar incurso en causa de exclusión médica comprendida en el Anexo IV de la convocatoria.
- e) Tener una **estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres**.
- f) No haber **sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio** de una Administración Pública, ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- g) Estar en posesión de los permisos de **conducir vehículos de las clases A, B y BTP, como mínimo**.
- h) **Compromiso de portar armas** y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará a través de declaración del solicitante.

3.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza, exceptuándose de lo anterior el señalado en la letra g), que bastará cumplirlo inicialmente el día en que se haga pública la relación provisional de aspirantes al curso de formación básica.

3.-Instancias.

El plazo para presentar las instancias de participación en esta convocatoria será de **treinta (30) días naturales** contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Las citadas instancias se presentarán en la oficina del Registro General del Gobierno de Navarra (Avenida de Carlos III, 2, 31002 Pamplona), o en cualquiera de las demás oficinas de Registro del Gobierno de Navarra cuya relación aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 14, de fecha 30 de enero de 2008, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo oficial de instancia será facilitado en cualquiera de las citadas oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, pudiendo también obtenerse, a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, bien desde el BOLETIN OFICIAL de Navarra con motivo de la publicación de la convocatoria, bien desde la reseña de la convocatoria en "Catálogo de Servicios", "Empleo Público".

Otra documentación a aportar por los aspirantes:

Uno.-**Certificación médica oficial** de que el aspirante está capacitado para la realización de las pruebas físicas que figuran en el Anexo III.

Dos.-**Justificante de haber abonado en cuenta** de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la cantidad de 12 euros en concepto de pago de tasa por formalización de expediente y derechos de examen.

Tres.-**Fotocopia compulsada del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.**

Cuatro.-**Fotocopia compulsada del título académico exigido en la convocatoria.**

4.-Lista provisional de admitidos, reclamaciones y lista definitiva.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, con la indicación de que, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, los interesados podrán formular reclamaciones** ante el órgano convocante y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones y, en su caso, resueltas éstas, el Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública aprobará la **lista definitiva de admitidos y excluidos**, y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

La lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos a la oposición estará a disposición de los interesados para su consulta, asimismo, en la página web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es, Catálogo de servicios, Empleo Público).

5.-Desarrollo de la oposición.

La oposición dará comienzo en el mes de **septiembre de 2008**.

En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

La oposición comprenderá una **primera fase de selección**, en la que se realizarán pruebas de carácter eliminatorio sobre cultura general, condición física, psicotécnicas y médicas, y una **segunda fase que consistirá en la superación de un curso de formación básica**.

1. Fase de selección:

La fase de selección constará de las siguientes pruebas:

a) **Primera**.-Consistirá en realizar **cuatro ejercicios, tipo prueba objetiva**, sobre la materia incluida en los cuatro bloques temáticos que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

b) **Segunda**.-Consistirá en realizar los **ejercicios físicos** que figuran en el Anexo III de la convocatoria, siendo cada uno de ellos eliminatorio en función de la marca obtenida. Los ejercicios de esta prueba se celebrarán en el orden que determine el Tribunal.

1.-Test de dominio del medio acuático (Natación).

2.-Prueba de resistencia: Test de Course Navette

3.-Test de fuerza de brazos.

4.-Test de salto vertical.

5.-Prueba de agilidad (Test de Barrow).

c) **Tercera**.-Consistirá en la realización de **diversas pruebas psicotécnicas** para medir el grado de adecuación de los aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo.

d) **Cuarta**.-Consistirá en una **redacción** sobre un tema de actualidad. El Tribunal podrá acordar que esta prueba tenga lugar junto con los ejercicios de la primera, realizando en este caso su valoración sólo para los aspirantes que hubieran superado la prueba tercera.

e) **Pruebas médicas**.-Una vez realizadas las pruebas previstas en los apartados a) b) c) y d) anteriores, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra la relación de aspirantes admitidos provisionalmente al curso de formación básica al que se refiere el apartado

2. Curso de formación básica:

6.-Valoración de las pruebas y del curso de formación.

1. **La primera prueba** consistirá en contestar a cien (**100**) preguntas tipo test, con tres (3) posibles respuestas; cincuenta (**50**) de Legislación e Instituciones de Navarra, treinta (**30**) de Geografía de Navarra, diez (**10**) de Ciencias y diez (**10**) de Lenguaje.

Cada pregunta bien contestada tendrá una valoración de un (1) punto. Cada pregunta mal contestada tendrá una valoración negativa de medio punto (0,50 puntos).

Para cada pregunta únicamente existirá una respuesta válida.

Quedarán **eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una calificación de cincuenta (50) puntos en el conjunto de los ejercicios o hayan tenido una calificación de cero (0) puntos en cualquiera de ellos.**

2. En los ejercicios de **la segunda prueba los aspirantes serán calificados como "aptos" o "no aptos"**, según superen o no los mínimos establecidos en el Anexo III de la convocatoria.

3. La **tercera prueba se calificará de cero a sesenta (60) puntos**. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de treinta (30) puntos.

4. La **cuarta prueba se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos**. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen diez (10) puntos.

